

EL AGUA EN LA REGIÓN DE MURCIA ES UN RECURSO NATURAL ESCASO Y VALIOSO, INDISPENSABLE PARA LA VIDA Y NECESARIO PARA NUESTRO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.



En el siguiente enlace de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Comunidad Autónoma encontrará toda la información de cómo presentar los resultados de los planes de ahorro de agua en la industrias por medio del sistema **VIGIA**:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=8483&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=8483&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)



La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Promueve la disponibilidad y abastecimiento de agua

Fomenta y contribuye a la difusión de la cultura del agua

Controla una gestión eficiente del agua



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Teléfono de contacto: 968 39 59 09

AHORA
2
ARRA



Medidas de ahorro de agua en industrias y edificios industriales.

Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

INDUSTRIAS Y EDIFICIOS INDUSTRIALES

GRIFOS

Los grifos dispondrán de temporizadores que dosifiquen el consumo de agua, limitando las descargas a 1 litro, o de sistemas de ahorro de agua, que para una presión de 2,5 Kg/cm² den un caudal máximo de **5 litros**.



DUCHAS

En las duchas se instalarán sistemas de ahorro de agua de forma que para una presión de 2,5 Kg/cm² se obtenga un caudal máximo de **8 litros**.



CARTELES

En los puntos de consumo de agua se instalarán carteles donde se recuerde la **escasez** de agua y la necesidad de un uso responsable.



Se prohíbe el uso de instalaciones de lavado de vehículos, sistemas de transporte y lavado de materias primas y equipos de climatización y refrigeración que funcionen con **circuitos abiertos** de agua, sin justificación. El uso de dispositivos para el reciclado del agua utilizada será obligatorio.



El sistema VIGIA



Las empresas industriales que utilicen como media diaria más de **10 m³** de agua de cualquier procedencia, deberán realizar un plan de ahorro de agua aplicando métodos de hidroeficiencia industrial.

Estos planes de ahorro de agua se materializan mediante una aplicación informática, el Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Industrial del Agua (Sistema VIGIA), por el que las industrias, a través de Internet, realizan declaraciones de sus consumos de agua.

<https://caamext.carm.es/oficinavirtual/>

Orden de 22 de enero de 2007, sobre el sistema de vigilancia e información de la gestión industrial del agua (VIGIA).

Orden de 15 de diciembre de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 22 de enero de 2007, sobre el Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Industrial del Agua (VIGIA).